

RESOLUCIÓN N° 0122 -2014-MDL-GM

Lince, 05 de Setiembre del 2014.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE

VISTO:

El Informe N° 0791-2014-MDL-OAF/UL del 04.Setiembre.2014, mediante el cual la Unidad de Logística solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité Especial que se encargue de la conducción de la Licitación Pública por el concepto de la "Adquisición de un Sistema Integral de Riego Tecnificado para los Parques de las Zonas 4, 5 y 9 del Distrito de Lince", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorandum N° 296 de fecha 01.Julio.2014, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, ha solicitado la "Adquisición de un Sistema Integral de Riego Tecnificado para los Parques de las Zonas 4, 5 y 9 del Distrito de Lince", para lo cual ha detallado los Requerimientos Técnicos Mínimos de la contratación solicitada y cuyo monto referencial asciende a S/. 690,079.76 (Seiscientos Noventa Mil Setenta y Nueve con 76/00 Nuevos Soles).

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N° 1600-2014-MDL-OPP de fecha 28.Agosto.2014, informó que habiéndose verificado, que el requerimiento en mención se encuentra considerado dentro de su programación de gastos, se ha procedido al otorgamiento de la Certificación en ambos sistemas (SIAF-GL y SIGA).

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, por otro lado, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el comité especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo uno de ellos tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 1 y 3 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;



RESOLUCIÓN N° 0122 -2014-MDL-GM
Lince, 05 de Setiembre del 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Licitación Pública – Primera Convocatoria que tendrá por objeto la “**Adquisición de un Sistema Integral de Riego Tecnificado para los Parques de las Zonas 4, 5 y 9 del Distrito de Lince**”, por el monto total de **S/. 690,079.76 (Seiscientos Noventa Mil Setenta y Nueve con 76/00 Nuevos Soles)**;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
Presidente: Neil Andrade Niño de Guzmán	Presidente: Roberto Maza Espíritu
Miembro: Charlie Farfán Carrillo	Miembro: Hilda Jurado Remicio
Miembro: Pedro Juan Santos Palacios	Miembro: Edith Johana Gaona Chumacero

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística la notificación de la presente resolución a los miembros del comité especial designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal

